

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”***VISTOS:**

El Memorando N.º 698-2020-MIDIS/PNADP-UPPM del 14 de julio 2020 y el Memorando N.º 031-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 07 de enero de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 95-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG del 14 de julio de 2020 de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N.º 046-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 15 de febrero de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Manual de operaciones la “Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es responsable de conducir, coordinar, realizar seguimiento y control de los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto, modernización del Estado y programación multianual de inversiones; así como conducir e implementar el sistema de seguimiento y evaluación y el sistema de gestión de la calidad”;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana ‘NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición’ en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, apreciándose que en la tabla A.18, numeral A.18.1 ‘Cumplimiento con requisitos legales y contractuales’, contempla la identificación de requisitos contractuales y de legislación, estableciendo como control que “todos los requisitos legislativos, estatutarios, regulatorios y contractuales relevantes así como el enfoque de la organización para cumplir con estos requisitos deben ser explícitamente identificados, documentados y mantenidos al día para cada sistema de información y para la organización”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para organizar, entre otros, las actividades de la administración pública, a efectos de alcanzar los objetivos del país en



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

materia de transformación digital; habiendo establecido en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, que para todos sus efectos, el Sistema Nacional de Transformación Digital sustituye al Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 6 de dicha norma regula el ámbito de aplicación, disponiendo que los principios, normas y procedimientos que rigen la materia de Transformación Digital son aplicables a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y, a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, empresas y academia en lo que corresponda;

Que, con Resolución Ministerial N.º 02-2021-MIDIS se aprueban los 'Lineamientos de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social', considerando dentro de su alcance a los Programas Sociales; y, señalando en el último párrafo del numeral 1 que dichos lineamientos constituyen el documento principal para la seguridad de la Información del Ministerio, y cuyo desarrollo se encuentra alineado a la Norma NTP ISO/IEC 27001:2014 "Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición; habiendo establecido en el numeral 5.16.1 que todas las unidades de organización deben cumplir con todos los requisitos legislativos, regulaciones y contractuales relativos a la seguridad de la información;

Que, mediante Memorando N.º 698-2020-MIDIS/PNADP-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N.º 95-2020-MIDIS/PNADP-CMG, concluyendo que la propuesta del 'Procedimiento para el Cumplimiento de Requisitos Legales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información' cumple con la normativa interna de gestión de documentos normativos y con los requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, y se encuentra articulado al subproceso de "Análisis y Mejora continua" establecido en el Manual de Operaciones vigente, por lo que emite opinión favorable para su aprobación; asimismo, con Memorando N.º 031-2021-MIDIS/PNADP-UPPM hace referencia al estado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, solicitando la aprobación, entre otros, del Procedimiento para el Cumplimiento de Requisitos Legales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, con informe N.º 046-2021-MIDIS/PNADP-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el Procedimiento para el Cumplimiento de Requisitos Legales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, al encontrarse enmarcado en las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Procedimiento para el Cumplimiento de Requisitos Legales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y formato que lo acompaña, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución entre los integrantes del Programa, y que las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias para la aplicación del documento aprobado.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROCEDIMIENTO

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Silvia Villanueva Gavidia Coordinadora de Modernización de la Gestión	Diana Silva Pretel Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Jéssica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva
Karin Patiño Ochoa Oficial de Seguridad de la Información	Edwing Pinedo Añazgo Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información	

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NDLAQQF**



  	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Código:	PNADP-UTI-GMC-P-001
	Versión:	01
	Página:	2 de 7

1. Objetivo

Establecer las pautas para identificar, registrar y evaluar los requisitos legales y otros requisitos aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Programa JUNTOS, a fin de implementar acciones en los procesos para su cumplimiento.

2. Alcance

El presente procedimiento es de aplicación a todas las Unidades del Programa JUNTOS que participan en el cumplimiento de los requisitos legales en seguridad de la información, de acuerdo a las competencias establecidas en el Manual de Operaciones.

3. Base Legal

- 3.1. Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y modificatorias, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- 3.2. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 3.3. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.4. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1075, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la decisión 486 de la comisión de la comunidad andina que establece el régimen común sobre propiedad industrial.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y modificatoria.
- 3.8. Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, que aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado.
- 3.9. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 3.10. Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 0004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática
- 3.12. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2020-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el "Procedimiento de Gestión de documentos normativos del Sistema Integrado de Gestión".

4. Siglas y definiciones

- 4.1. **Requisitos legales de seguridad de información:** Son las normas legales relacionadas a temas como: Derecho de propiedad intelectual, Derecho de propiedad de software, Protección de registro, Protección de datos y privacidad de la información personal, Prevención del uso inadecuado de los recursos de procesamiento de información, Regulación de controles para el uso de criptografía, entre otras.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NDLAQQF**



  	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
Código:	PNADP-UTI-GMC-P-001	Versión: 01
Página:	3 de 7	

4.2. Comité de Gobierno Digital: Es el órgano establecido en el Programa Juntos, para coordinar el uso de la tecnología y hacer funcional la aplicación de las directivas y lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital en temas de gobierno electrónico; asimismo, es el encargado de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, así como promover, gestionar y vigilar el cumplimiento de la normatividad, estándares y buenas practicas relacionadas con la implementación del gobierno digital en la entidad.

5. Política Específica

El Programa JUNTOS, se compromete a cumplir con las medidas de seguridad de la información, las cuales abarcan a toda la entidad y buscan asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información con la finalidad de evitar incumplimientos de las obligaciones legales, estatutarias, reglamentarias o contractuales relativas a la seguridad de la información.

6. Requisitos para iniciar el Procedimiento

Descripción del requisito	Fuente
A.18.1. Cumplimiento de los requisitos legales y contractuales	ISO/IEC 27001:2013

7. Procedimiento

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
Identificación de requisitos legales y otros aplicables					
1	Comunicar la normativa aplicable relacionada a seguridad de la información cuando sean aprobadas, modificadas o derogadas de acuerdo al procedimiento de gestión de documentos normativos del Sistema Integrado de Gestión (PNADP-UPPM-GMI-P-002)	UAJ	Jefe/a de la UAJ	Correo electrónico	Cuando se publique la aprobación de normativa
2	Identificar las normas legales aplicables a requisitos de seguridad de la información	UTI	Oficial de seguridad de la Información		
Registro de requisitos legales					
3	Registrar los requisitos legales aplicables y que afecten el Sistema de Gestión de	UTI	Oficial de seguridad de la Información	Matriz de requisitos legales de SGSI	Cuando se publique la aprobación de normativa

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NDLAQQF**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Código:	PNADP-UTI-GMC-P-001
	Versión:	01
	Página:	4 de 7

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
	Seguridad de la Información en la matriz de requisitos legales y mantenerlo actualizado			(PNADP-UTI-GMC-F-001)	
Evaluación de requisitos legales y otros aplicables					
4	Evaluar los requisitos legales y otros requisitos aplicables de acuerdo a la frecuencia establecida en la matriz de requisitos legales del SGSI.	Comité de Gobierno Digital	Líder del Comité de Gobierno Digital	Acta	
5	Gestionar la evidencia de cumplimiento de los requisitos legales con los responsables de la unidad o proceso	Comité de Gobierno Digital	Líder del Comité de Gobierno Digital	Evidencia	
Seguimiento y comunicación					
6	Efectuar el seguimiento de acuerdo a lo establecido en el cronograma del Plan Anual del SIG	UPPM	Especialista de Gestión de la Calidad		De acuerdo al Plan del SIG
7	Publicar en el Portal Web Juntos Podemos, el seguimiento de la matriz de requisitos legales de SGSI	UPPM	Especialista de Gestión de la Calidad	Portal Web Juntos Podemos	Según cada actualización

8. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			UPPM

9. Formatos

- Matriz de requisitos legales del SGSI (PNADP-UTI-GMC-F-001)

10. Procesos relacionados

- Asesoramiento jurídico
- Análisis y Mejora continua
- Gestión de la Modernización Institucional

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NDLAQQF**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
Código:	PNADP-UTI-GMC-P-001	
Versión:	01	Página: 5 de 7

11. Anexos

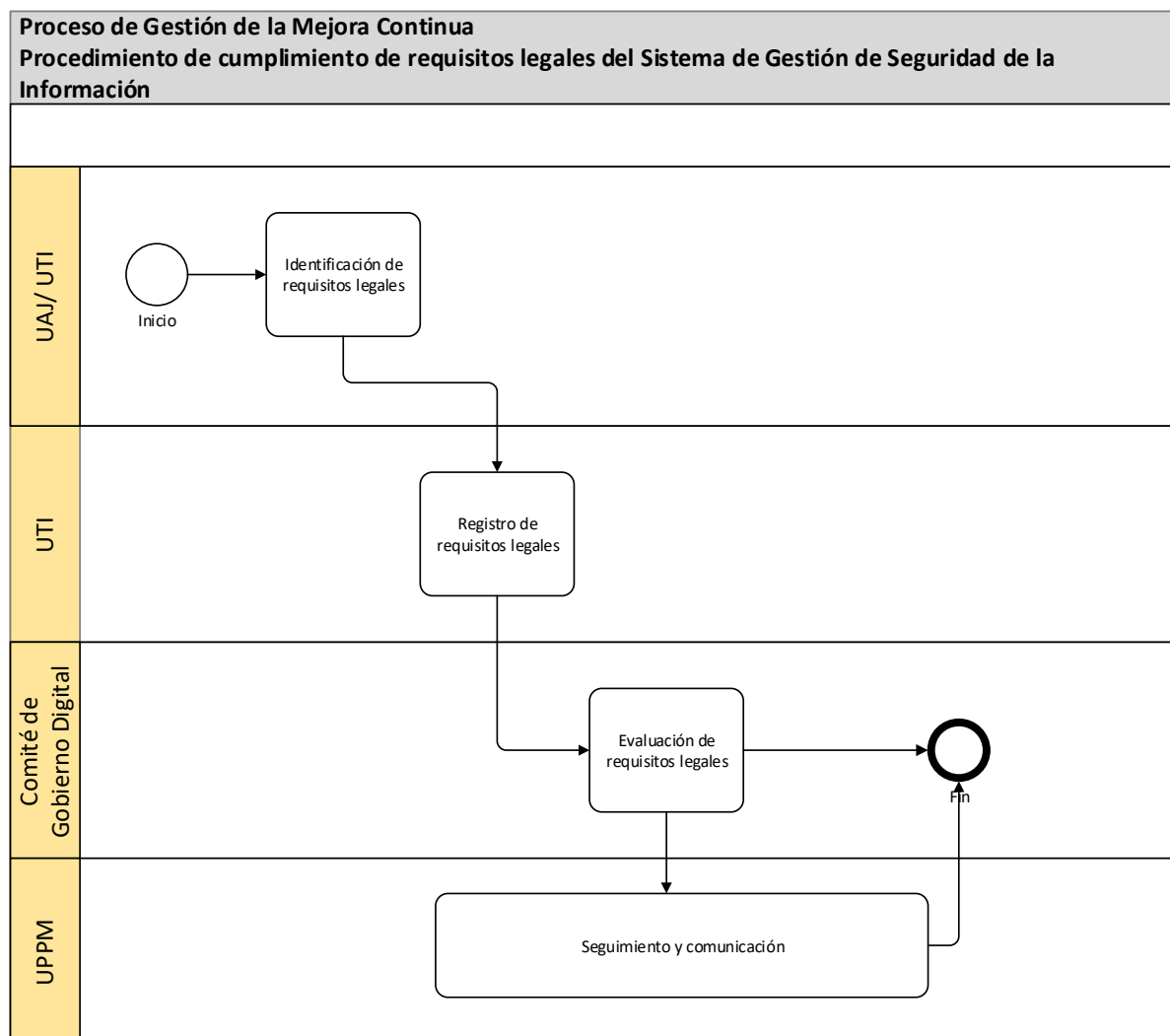
- Flujograma de información
- Matriz de requisitos calidad, antisoborno y seguridad de la información

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NDLAQF**



Anexo 1: Flujoograma de información del Procedimiento de Requisitos Legales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NDLAQQF**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	Código: PNADP-UTI-GMC-P-001		
	Versión: 01	Páginas: 7 de 7	

Anexo 2: Matriz de Requisitos de Calidad – Antisoborno – Seguridad de la información

Nombre del Proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información	Responsable del proceso:	Jefe de Unidad de Tecnología de la Información
----------------------------	--	---------------------------------	--

Subproceso/ Actividad	Requisitos				Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento a los criterios de aceptación	
	Tipo			Control				Criterio de Aceptación
	Calidad	Antisoborno	Seg. Información					
Registro de los requisitos legales aplicados al SGSI			x	Revisiones periódicas de la matriz de requisitos legales del SGSI	Matriz de requisitos legales del SGSI completa	Trimestral	Líder de Comité de Gobierno Digital	Solicitar la actualización de la Matriz de requisitos legales del SGSI

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NDLAQQF**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES DEL SGSI
		PNADP-UTI-GMC-F-001/Rev.01

Fecha de registro/actualización:		Sistema de Gestión	Seguridad de la Información
----------------------------------	--	--------------------	-----------------------------

Fecha de Aprobación del Requisito Legal	Código del Requisito Legal	Relación con otros Requisitos Legales	Frecuencia de Evaluación	Descripción de los Requisitos Legales aplicables, cómo se cumplen o planifican, y en qué estado se encuentran			% Cumplimiento	Estado
				[Título del Dispositivo Legal]			33%	
				Art. 01	Evidencia de cumplimiento o planificación de acciones.	Cumple		
				Art. 02	Evidencia de cumplimiento o planificación de acciones.	En Proceso		
				Art. 03	Evidencia de cumplimiento o planificación de acciones.	Informativo		
				Art. 04	Evidencia de cumplimiento o planificación de acciones.	No Aplica		
				Art. 05	Evidencia de cumplimiento o planificación de acciones.	En Proceso		
				[Título del Dispositivo Legal]			60%	
				Art. 01	Evidencia de cumplimiento o planificación de acciones.	Cumple		
				Art. 02	Evidencia de cumplimiento o planificación de acciones.	Cumple		
				Art. 03	Evidencia de cumplimiento o planificación de acciones.	En Proceso		
				Art. 04	Evidencia de cumplimiento o planificación de acciones.	Cumple		
				Art. 05	Evidencia de cumplimiento o planificación de acciones.	En Proceso		

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NDLAQQF**

